

UNIVERSIDAD
DE CHILE

E13054

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

25 JUL 2017



MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO
N°0023096 DE 2007, APROBATORIO DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO
UNIVERSITARIO.

DECRETO EXENTO N° 0021507

SANTIAGO, 20 de junio de 2017

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°266, de 2014, del referido Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; lo acordado por el Senado Universitario en Sesión Plenaria N°423, según consta en Certificado N°002/2017 de la Sra. Senadora Secretaria del Senado Universitario, de fecha 16 de marzo de 2017; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

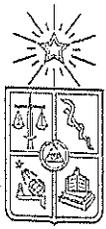
1° Que el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento Interno del Senado Universitario (D.U. N°0023096, de 2007) establece que los acuerdos de las comisiones se adoptarán por mayoría de sus integrantes.

2° Que, en su sesión plenaria N°423, celebrada con fecha 3 de noviembre de 2016, el Senado Universitario aprobó modificar el aludido Reglamento Interno, en orden a reemplazar el inciso segundo del artículo 40 por el siguiente: *"El quórum de funcionamiento de las comisiones será el de la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los presentes"*.

3° Que al Senado Universitario le compete aprobar las modificaciones de su Reglamento Interno, a propuesta de Rectoría o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, y al Rector le corresponde dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Institución, de acuerdo a los artículos 19, letra b), y 25, letra a), de los Estatutos de la Universidad de Chile.

DECRETO:

Modifícase el artículo 40 del Decreto Universitario N°0023096, de 8 de octubre de 2007, reemplazando su actual inciso segundo por el siguiente:



UNIVERSIDAD
DE CHILE

"El quórum de funcionamiento de las comisiones será el de la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los presentes."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector, y Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Senado Universitario
4. Facultades e Institutos
5. Consejo de Evaluación
6. Prorector
7. Vicerreorías
8. Secretaría General
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes